

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 » »  
 Extranjero . . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Carreteras.—Expropiación

## EDICTO

Visto el expediente incoado para la ocupación temporal de una finca de propiedad de D. Francisco, D.ª Manuela y D.ª Flora Reinal, que en el concejo de Coaña es necesaria para explotar una cantera existente en la misma y extraer la piedra de la misma con destino al firme de la carretera en construcción de Jarrío á Coaña, y

Resultando que notificados en forma legal los propietarios antes expresados para que en el plazo de quince días presentaran las reclamaciones que estimaran convenientes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta dejaron transcurrir el plazo señalado sin presentar reclamación alguna.

Considerando que por no haberse presentado reclamación por los propietarios procede que desde luego se declare la necesidad de la ocupación de la finca de referencia y que se nombren los peritos que hayan de representar á ambas partes en la tramitación del expediente incoado.

Vistos los artículos 18, 55 y 58 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los concordantes del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

He acordado declarar la necesidad de la ocupación temporal de la finca objeto de este expediente y disponer que se proceda al nombramiento de peritos por las partes interesadas á cuyo objeto los propietarios de la referida finca comparecerán ante la Alcaldía de Coaña dentro del plazo máximo de 8 días á contar desde el siguiente á aquél en que hayan sido notificados á nombrar el perito que les ha de representar en la medición, clasificación y valoración de la finca, bien entendido que el que nombren para que sea aceptado ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la Ley de expropiación ya citada de 10 de Enero de 1879; el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar á la Administración.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879

Oviedo, 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.941

## MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.  
Hago saber:

Que D. Antonio Granda Goicoechea, vecino de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aurrerá», sita en el 2.º paraje llamado La Llosona, parroquia de Tudela de Veguín, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro seis de la carretera de Oviedo á Campo de Caso. Desde el punto de partida en dirección Oeste se medirán 150 metros siguiendo el lindero Norte de dicha carretera donde se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección N. se medirán 500 metros, de segunda á tercera E. 500, de tercera á cuarta S. 500, de cuarta á punto de partida 350 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se entienden al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.593 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.075



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN Y PROPUESTA, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso rápido extraordinario de traslado, en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Abril último:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincia	Número que ocupan en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1914	SERVICIOS				ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Provincia		
					En la Categoría		Interinos					
					A.	M.	D.	A.			M.	D.
<b>MAESTRAS</b>												
Categoría de 1.000 pesetas												
1	D. <sup>a</sup> María Covadonga Juárez Cuende	Viérnoles.....	Santander	5.966	1	5	15	»	»	»	Los Villaverdes.....	León
2	Manuela Menendez Rodriguez...	Rodríguez y Veldeño..	León	—	»	»	»	»	»	»	Ayones (Luarca)..	Oviedo
Antigua categoría de 625 pesetas												
3	D. <sup>a</sup> Cándida Fernandez Díez.....	Carcarosa.....	Oviedo	—	»	»	»	6	9	»	Santa Bárbara (Salas).....	Oviedo
4	Eutimia Fuertes Palacios.....	Villaverde de la Cuerna	León	—	»	»	»	9	3	»	Vegaquemada.....	León
5	M. <sup>a</sup> Esperanza Rodriguez Cerdón	Veigas.....	Oviedo	—	»	»	»	»	28	»	Illano.....	Oviedo
Excluída												
1	D. <sup>a</sup> María García Mesonero.....	No presenta hoja de servicios.										
<b>MAESTROS</b>												
Categoría de 1.100 pesetas												
1	D. Claudio Rodriguez Fernandez...	Bayo.....	Oviedo.....	4.422	»	»	»	»	»	»	Bárcena (Tineo).....	Oviedo
Categoría de 1.000 pesetas												
2	D. Laureano Alvarez Suarez.....	Otur.....	Oviedo.....	—	2	2	»	»	»	»	Serandinas (Boal).....	Oviedo
3	Valentin Anguiano Martinez....	Castañedo.....	Id.	—	1	6	»	»	»	»	Sección Graduada Luarca.	Id.
4	Modesto Martinez Dominguez...	Godán.....	Id.	—	1	1	»	»	»	»	—	Oviedo
5	Andrés García García.....	Mcntaña Vegalagar....	Id.	—	»	4	9	»	»	»	Casorvida (Lena).....	Oviedo

*Observaciones.*—La aspirante que figura con el número 2 de orden, y los aspirantes números 2, 3, 4 y 5, han ingresado con posterioridad á la fecha del Escalafón. (Concluirá)



## AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

## TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

## CONTRIBUCIÓN RUSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

AÑO DE 1916

(Conclusión)

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
4121	Josefa García.....	Agüera		87		13	1	—
4201	María Alvarez.....	Bustiello	1	09		16	1	25
5296	Juana Parrondo.....	Leiriella	2	39		36	2	75
4301	Josefa Alonso.....	Longrey	3	26		49	3	75
4311	Joaquin Fernandez.....	Id.	1	09		16	1	25
4312	José Fernandez.....	Id.	1	09		16	1	25
4321	José García.....	Id.		43		07		50
4334	Manuel García.....	Id.	3	04		45	3	49
4350	Josefa Perez.....	Id.	4	35		64	4	99
4358	María Juana Rodriguez.....	Id.	1	09		16	1	25
4387	María Fernandez.....	Merás	4	35		64	4	99
4388	Antonio Fernandez.....	Id.	5	21		78	5	99
4389	Manuel Fernandez.....	Id.	5	65		85	6	50
4401	José Paredes.....	Id.	4	35		64	4	99
4403	José Paredes Merás.....	Id.	4	13		62	4	75
4405	Alonso S. Julián.....	Id.	1	74		25	1	99
4419	José Fernandez.....	Ovienes	2	17		32	2	49
4425	José García.....	Id.	6	30		94	7	24
4427	Teodoro García.....	Id.	1	09		16	1	25
4465	Manuel Martinez.....	Paredes	1	30		19	1	49
4551	Dámaso Menendez.....	San Pedro	1	96		30	2	26
4651	Sinfrosa García.....	Rioseco	5	65		85	6	50
4743	Francisco Mendez.....	Almuña	31	72	4	75	36	47
4745	Alfonso Mendez.....	Id.	4	56		69	5	24
4770	Josefa Suarez.....	Id.	1	52		23	1	75
4779	Joaquina Fernandez.....	Barcellina	1	09		16	1	25
4784	Joaquina García.....	Id.		87		13	1	—
4809	Nicolasa Fraga.....	Constancios	6	95	1	05	8	—
4812	José García Fraga.....	Id.		43		07		50
4814	José García.....	Id.	7	17	1	07	8	24
4819	Domingo Lopez.....	Id.	11	08	1	65	12	73
4824	Francisco Mendez.....	Id.	4	56		69	5	25
4825	Juan Mendez.....	Id.	2	61		39	3	—
4890	Juan Perez.....	Raicedo	1	09		16	1	25
4926	Bernardino Fernandez.....	Moanes	2	17		32	2	49
4990	Joaquin Fernandez.....	Ribadecimur	3	26		49	3	75
5013	Antonio Suarez.....	Id.	2	17		32	2	49
5029	Manuel Campo.....	Ronda	1	52		28	1	75
5053	Carmen Fernandez.....	Saliente	1	09		16	1	25
5068	Domingo Alvarez.....	Santiago	15	86	2	38	18	24
5113	Manuel Menendez.....	Setienes	2	61		39	3	—
5114	Francisco Monteavaro.....	Id.	1	74		25	1	99
5265	María Alonso.....	Villuir	23	90	3	58	27	48
5274	María Fernandez.....	Id.		87		13	1	—
5506	María Suarez.....	Cortina		43		07		50
5551	Ramon Morera.....	Gamones	1	74		25	1	99
5588	Domingo Nido.....	Lago		87		13	1	—
5625	Juana Avello.....	Pescaredo	1	74		25	1	99
5626	Emilio Barro.....	Id.	1	74		25	1	99
5639	José García.....	Id.	1	74		25	1	99



AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA  
 TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA.—CONTRIBUCIÓN RUSTICA.—AÑO DE 1916.

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
5640	Genoveba García.....	Pescaredo	4	13		62	4	75
5699	Francisco Gutierrez.....	San Feliz		65		10		75
5770	Ramona Pico.....	San Pelayo	2	82		42	3	24
5808	Isabel Anton.....	Silvamayor	4	35		64	4	99
5812	Manuel Anton.....	Id.	4	35		64	4	99
5813	Pedro Anton.....	Id.	1	96		30	2	26
5820	Domingo Bueno.....	Id.	4	35		64	4	99
5865	Domingo y Pedro García.....	Id.	3	26		49	3	75
5902	Dionisia Suarez.....	Id.	2	61		39	3	—
5915	Fernando Alvarez.....	Trevías	2	82		42	3	24
5981	María Fernandez.....	Id.	1	96		30	2	26
6036	José García.....	Villanueva	2	39		36	2	75
6057	Joaquina Menendez.....	Id.	1	74		25	1	99
6065	Vicente Menendez.....	Id.	5	87		87	6	74
6066	Manuel Menendez.....	Id.	8	26	1	24	9	50
6070	María Menendez.....	Id.	1	96		30	2	26
6072	Antonio Menendez.....	Id.	1	52		23	1	75
6074	María Perez.....	Id.	7	82	1	17	8	99
6083	Juan Perez.....	Id.	2	82		42	3	24
6106	Ramona Suarez.....	Id.		87		13	1	—
6112	Jacinta Suarez.....	Id.	4	56		69	5	25
6119	Eugenia Suarez.....	Id.	4	35		64	4	99
6142	Capellania de... ..	Valtravieso	11	73	1	75	12	48
6152	Celestino Pico.....	Iglesia	19	11	2	86	21	97
6161	Leonardo García.....	Olavarrieta	3	26		49	3	75
6170	Mateo Alvarez.....	Ayones	1	30		19	1	49
6182	Pedro Acevedo.....	Luarca	1	09		16	1	25
6187	Benita Arango.....	Id.	3	48		52	4	—
6232	Colegiata de Pravia.....	Busto	3	65		55	4	20
6246	Colegiata de Cangas.....	Agüera	2	17		32	2	49
6256	Cura de San Feliz.....	Artosa	1	09		16	1	25
6266	Embanador de Ranon.....	Carcedo		87		13	1	—
6267	Escuela de Navia.....	Luarca	2	17		32	2	49
6299	Fernando Gonzalez.....	Brievés	1	30		19	1	49
6319	María Juana Crespo.....	Luarca	5	21		78	5	99
6338	Benito Huelga.....	Buseco	1	74		25	1	99
6342	Juan Iglesias.....	—	2	39		36	2	75
6380	Juan Bautista Menendez.....	Luarca	15	86	2	37	17	23
6399	Felipe Pedro.....	—	2	17		32	2	49
6454	Antonio Río Cuesta.....	Luarca	7	39	1	11	8	50
6491	Evaristo Valdés.....	Ocinera	5	87		87	6	74
6493	Juan de Dios Vigil.....	Muñas	5	—		75	5	75

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Luarca, á 27 de Febrero de 1917.—El Agente Auxiliar, Cándido B. Sandoval. R. al núm. 1.249



## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sido sustraídos de la caseta-estancillo de José Díaz y Díaz, de Pinzales, ochenta cajetillas superiores, cinco mazos de cigarros puros, cinco cajetillas común, veinte cajetillas de hebra y tres libritos de papel para fumar, cuyos autores se ignoran, por el presente se les cita para que el día ocho del próximo mes de Junio concurren al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar el expediente que al efecto se instruye.

Al propio tiempo se hace saber el derecho que tienen, con arreglo á lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Capital, ó un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que crea procedente.

Oviedo, 25 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.083

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Ribadesella

—:—

Don Ramón Cifuentes Llano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día veintisiete de Abril próximo pasado adoptó un acuerdo, que copiado dice así:

Resultando que los interesados que á continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo del año actual, no se han presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, ni ante el Ayuntamiento, ni ante Autoridad alguna española á efectos de quintas; visto los expedientes instruidos al efecto, la Corporación, de conformidad con el Regidor Síndico, acuerda declarar prófugos á los mozos que á continuación se relacionan:

Valentin P. Fernandez Pando, de Villa

Carlos Obdulio Fuentes Junco, de La Granda

Manuel Montoto Migoya, de Tereñes

Ramón A. Sanchez Pendás, de Ardines

José Lucio Marcos Pablos, de Nocedo

Lucio A. Blanco Pablos, de Sebreño

Gerardo F. del Valle Redondo, de Cuerres

Ramón Rosete Quesada, de Tresmonte

Francisco Sanchez Bode, de Berbes

Manuel Cerra Sanchez, de idem

Pedro Juan Blanco Coro, de Ucio

José Antonio García Sanchez, de Cuerres

Jesús Pendás Caso, de Berbes

Manuel Alonso Gonzalez, de Tezangos

Arsenio Suero Celorio, de Tereñes

Francisco Valle Prieto, de Berbes

Urbano García Martinez, de Bonnes

Ramón Pis Venero, de Barredo

Alonso Gonzalez Montes, de Alea

José R. Mier Gutierrez, de Barredo

José Silverio Valle Suardiaz, de Torre

Primitivo G. Mendez Escaleras, de Llovio

José R. Gonzalez Tejo, de Collera

Manuel Gutierrez Perez, de Barredo

José R. Caso Celorio, de Tereñes

Obdulio S. Martinez Cuétara, de Junco

Ramón Lallende Celorio, de Tereñes

Fructuoso A. Muñiz Sobrino, de Villa

Antonio Alonso Mier, de Sardedo

José María Fernandez García, de Tresmonte

Basilio A. Lopez Blanco, de Cuerres

Luis Rodrigo Martinez, de Santianes

Rafael Vicente Candás, de Camango

Abelardo M. Roza Cerra, de San Pedro

Francisco Soto Blanco, de Nocedo

Valentin Quesada Toraño, de Tezangos

Leandro Caso Blanco, de Alea

Francisco Daniel Cueto Llvio, de Llovio

Ramón Manuel Galvez, de Villa

José Gabriel Martinez Ruisanchez, de idem

Ricardo F. Gonzalo Somoano, de Collera

Aurelio Rodrigo Sanchez, de Camango

Ignacio Covián Cuétara, de La Vega

Juan Alvarez Toraño, de Cuevas

Arturo García Rivero, de Villa

Ramón Cuétara Martinez, de Alea

Celestino Carús Suarez, de Torre

Luis Martinez Diaz, de Alea

José María Alea Gonzalez, de Collera

Francisco Junco Sanchez, de Noceda

Ramón Abin Martinez, de Sebreño

Juan F. Llorente Vega, de Cuerres

Amador Bode Gonzalez, de Alea

José María Sanchez Blanco, de Tezangos

Luis Martinez Diaz, de Villa

Pedro A. Pardo Espinosa, de idem

José B. Martinez Llera, de Camango

Luis Ramos Cuétara, de Alea

Manuel Mier y Mier, de Sardedo

Manuel Miguel Bode Bode, de Berbes

José Blanco Blanco, de Villa

Rafael Gutierrez Tirador, de Santianes

José Antonio Cuevas Ruisanchez, de Cuerres

Serafin Pendás Martino, de Berbes

Maximino Capin Junco, de Tezangos

Miguel Mier Gutierrez, de Sardedo

Avelino Sanchez Cuétara, de Alea

Jaime Gabino Soto Corral, de Calabrez

Urbano Capellán Valle, de Abeo

Ramón Alonso Toraño, de San Pedro

Angel Toyos Celorio, de Tereñes

José Blanco y Blanco, de Tezangos

Gonzalo Jesús Somoano Corral, de Calabrez

Antonio Quesada Calleja, de Nocedo

Herminio Calleja Gonzalez, de Tezangos

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, á siete de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 1.912



## Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José María Díaz Lopez, Alcalde-  
Presidente del Ilmo. Ayunta-  
miento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidos del corriente, vistos los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación de los mozos que á continuación se relacionan, pertenecientes á los reemplazos de los años que se indican, acordó declararlos definitivamente prófugos.

## Reemplazo de 1917

(Conclusión)

- 244 José Riesco Navia, de Murias Naviego  
245 Manuel Menendez Barreiro, de Portilla  
248 Cándido Rodríguez Menendez, de Monasterio de Hermo  
249 Antonio García Alvarez, de Larón  
250 Celestino Fernández Barreiro, de Venta Nueva  
255 Juan Lopez Gonzalez, de Valmayor  
263 Alejandro Martínez Rodríguez, de Besullo  
264 Manuel Rozas Rodríguez, de La Viña  
265 Aurelio Arias Cornás, de Bruelles.  
270 Ricardo Marcos Gonzalez, de Cerecedo  
273 Manuel García Rodríguez, de Buscas  
274 Manuel Menendez Rodríguez, de Castanedo  
284 Constantino Alvarez Blanco, de Combo  
285 Balbino Blanco Rodríguez, de Faidiel  
287 Ramón Corros Tablado, de Noceda  
290 Guillermo Rodríguez Bardan, de Sorrodiles  
292 Francisco Gonzalez, de Morzó  
295 Daniel Fernández, de Labayos  
299 Ramón Fuertes Rodríguez, de Cangas  
302 Benigno Lago Rodríguez, de Monasterio del Coto  
306 Manuel Rodríguez Garrido, de Gelán  
307 Servando Rubio Gonzalez, de Trones  
308 José Fernández Martínez, de Ordial  
309 Manuel Fernández Alvarez, de Arbolente  
311 Cesáreo Agudín Gonzalez, de Amago  
313 Ramiro Fernández García, de Villalar  
314 Avelino Díaz Fernández, de Bimeda

- 320 Pedro Julián Garrido Rodríguez, de Luarnes  
321 Celestino Alvarez Fernandez, de Besullo  
322 Laureano Germán Perez Marrón, de Vallado  
327 Laureano Lopez Lopez, de Gedrez  
328 Manuel Fuertes Fernandez, de Peján  
332 Benigno Suarez Fernandez, de Llamas del Mouro  
337 Jesús José Fernández Martínez, de Cangas  
340 Emilio Gandos Rodríguez, de Villagimada  
349 José María Rodríguez Rodríguez, de Cangas  
354 Antonio Perez Fuertes, de Peján  
355 Benigno Marqués Gonzalez, de Gedrez  
357 José María Salustiano Alvarez Agudín, de Cangas  
358 Luis Rodríguez García, de Saburcio  
360 Dionisio García García, de Sorrodiles  
367 Constantino Vega, de Naviego  
366 Marcelino Coque Melendez, de Berguño

## Reemplazo de 1916

- 126 Manuel Martínez Rodríguez, de Agüera del Coto  
130 Julio Ricardo Perez García, de Cangas  
330 Antonio Rodríguez Rozas, de Besullo

## Reemplazo de 1915

- 123 Manuel Carlos Alvarez, de Vega  
306 José Marrón Martínez, de Piñera

Lo que se hace público á los efectos consiguientes:  
Cangas de Tineo, 24 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.848

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO

De conformidad con lo que determina el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y á instancia de Faustino García Zapico se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de 10 años de Esteban y Miguel García Zapico, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección desconocida hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquol tiempo tenía las siguientes señas:

Estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz grande, color moreno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 16 de Mayo de 1917.—F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 2.048

## Alcaldía de Riosa

## Extracto de sesiones

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día primero de Abril último, acordó admitir la renuncia del cargo de primer Teniente Alcalde al Concejal que lo venía desempeñando D. José Díaz Martínez, fundada en la excusa, que fué estimada, de hallarse enfermo; y en la misma sesión se acordó también y llevó á efecto proveer el cargo vacante, siendo elegido en forma legal y por mayoría absoluta de votos para ocuparlo el Concejal D. Francisco Fernández García.

Asimismo acordó el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día quince del mes citado, admitir la renuncia de Alcalde Presidente del mismo, presentada por D. Celestino Muñiz Fernández, que la fundó en la excusa de enfermedad y en la de no poder desempeñarlo debidamente por tener que ausentarse indefinidamente del término municipal para gestionar asuntos propios particulares inaplazables, siendo estimadas ambas por la Corporación, que eligió para cubrir la vacante á D. José Muñiz y Muñiz, de Doña-juandi, en sesión extraordinaria de diesisiete del propio mes.

Lo que se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á todos los interesados para los efectos de los artículos 148, 171 y 172 de la Ley municipal vigente.

Riosa, 21 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 2.027

## Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Agapito V. Alvarez Díaz, concurrente al reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Vicente A. Díaz, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente edicto, para que



enantes tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente A. Díaz, se sirvan participarle á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente A. Díaz, para que comparezca ante mi autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español, á fines relativos al servicio militar de su citado hermano Agapito Alvarez Díaz.

El repetido Vicente es natural de Arenas, hijo de Vicente y de Juana, cuenta unos veintinueve años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó: estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, ojos oscuros, sin señas particulares.

Cabrales á 15 de Mayo de 1917.  
—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 1.970

### Alcaldía de Onís

Formado el proyecto del reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el año actual, la Junta repartidora ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas, las cuales se resolverán el día del juicio de agravios que se celebrará al día siguiente de transcurridos los referidos ocho días.

Onís, 22 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 2.047

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Piloña

D. Andrés de la Vega Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Infiesto, á catorce de Mayo de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal de Piloña, formado por los Sres. D. Manuel Escandon Fernandez, Presidente, y Adjuntos D. Manuel del

Llano Sanchez y D. Juan Perez Foncueva; habiendo visto este juicio verbal civil, de una parte como demandante D. Manuel Parajón Iglesias, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Lozana, y de otra parte como demandado don Rafael Vallejo Fernandez, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de doscientas sesenta pesetas importe de la venta de un toro.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D. Rafael Vallejo Fernandez al pago de la cantidad de doscientas sesenta pesetas al demandante D. Manuel Parajón Iglesias y las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que al demandado por su rebeldía, se le notificará conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Escandón.—Manuel del Llano Sanchez.—Juan Perez.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Presidente del Tribunal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Certifico, Andrés de la Vega.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Rafael Vallejo Fernandez expido el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Infiesto á catorce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Por su mandado, Aurelio de la Vega.—V.º B.º—Escandón.

R. al núm. 1.974

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALADRO HUERTA, Ramon, natural de Asturias; comparecerá

en término de treinta días en la Ayudancia de marina de Deusto, Vizcaya, ante el señor Juez instructor D. Cayetano Fernandez Pedreiras, primer condestable graduado de primer teniente de artillería, para notificarle la resolución recaída en causa que se instruyó por supuesto robo de quinientos diez duros, oro americano, á bordo del vapor «Madrileño», sustraídos de una maleta del citado individuo.

2.051

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

TRAVIESA CUADRIELLO, Baltasar, hijo de José y de María, natural de Viesgo, provincia de Santander, soltero, labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, barba naciente, domiciliado últimamente en Ponga, de la expresada provincia, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Diego Ordoñez Florez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

2.023



**ALVAREZ ANIA**, Casimiro Antonio, de 37 años de edad, hijo de José y de Claudia, casado, natural de Balduno y vecino de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad para constituirse en prisión, en causa seguida contra el mismo por amenazas.

2.062

**ZABALETA SANCHEZ**, Pedro, hijo de Guillermo y de Aquilina, natural de Argüelles, partido de Pola de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, marinero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por la falta grave de incorporación a filas comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, D. José Peñarredonda Fernandez, residente en Larache.

2.056

**FERNANDEZ DIAZ**, Nazario, hijo de Lorenzo y de Eulalia, natural de Puerto, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Las Navas, número 10, D. José Peñarredonda Fernandez, residente en Larache (Marruecos.)

2.057

**GONZALEZ RIO**, Juan Marcos, hijo de José y Jacoba, natural de los Carriles y vecino de Infiesto, partido de Llanes, soltero, labrador, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Infiesto, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de cinco días ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de notificarle el auto de suspensión de la condena.

2.058

**GRANDE MARTINEZ**, Manuel, hijo de José y de Nieves, natural de Sevares, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Celestino Blanco Barrio, residente en Gijón.

2.039

**SAGUAR GIL**, Aureliano (a) Viñato, hijo de Norberto y de Nicola-sa, natural de La Parada, en Avila, soltero, ambulante, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser reducido á prisión.

2.063

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### CANDAMO

En poder de Antonio Villar, vecino de Botriles, en la parroquia de Múrias, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en las fincas del pueblo; sus señas son: de seis á siete años de edad, de cinco y media cuartas de alzada, pelo castaño, con varios blancos en el cuello, crin negra, cola cortada larga, negra, una rodillera en la mano izquierda, herrado de tres patas, con un ronzal de cáñamo al pescuezo.

El que se considere su dueño puede recogerlo previo pago de gastos y daños.

Candamo y Mayo 10 de 1917.—  
El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 1.931—3

—:—

### RIBERA DE ARRIBA

Según comunica el alcalde de barrio de la Mortera de Palomar, en poder del vecino de Labarejos, Francisco García Ordoñez, de este término, se halla depositada una mula que se encontró haciendo daños en una finca de propiedad de Evaristo Fernandez Lobato.

Los daños causados fueron tasados en once pesetas y su alimentación diaria en una peseta cincuenta céntimos.

Las señas son: edad 26 años, alzada cinco cuartas, color negro, frente color carmin; señas particulares: está trasquilada y tiene en el lomo unas cicatrices con pelo blanco.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Ribera de Arriba, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Julian García.

R. al núm. 1.964—1

### ALLER

En poder de Macario Fernandez, vecino de Levinco, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en propiedad particular, de las señas siguientes: Edad dos años, color rojo, alzada regular, tiene la cola blanca en su extremo.

Lo que se hace público para que sus dueños se presenten á recogerla dentro del plazo de quince días, pues de lo contrario se procederá á enajenarla por medio de subasta.

Aller, 19 de Mayo de 1917.—  
Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.005—2

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*